BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por le Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgane encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponde y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por proveedores.	
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
5	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en marzo, junio y diciembre d	e 2019, julio 2020, jul	Elaboradas io y diciembre 2021, junio	en enero de 2019 y octubre de 2022



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº008-2023-SUNARP-1ra. Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADÉMICAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN REGISTRAL.



Firmado digitalmente por: BAUTISTA RETAMOZO Diego Enrique FAU 20267073580 soft Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 07/09/2023 10:04:39-0500



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Im	po	rta	nte
	•		



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria-SERVICIO DΕ **ALQUILER** DΕ INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 1.8.

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP2. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS 1.9.

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

RUC Nº : 20267073580

Domicilio legal : Av. Primavera N° 1878 – Santiago de Surco -Lima

Teléfono: : 2083100

Correo electrónico: : hfernandezmaldonado@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Alquiler de Infraestructura en la Nube (Cloud Computing) y Soporte para las Plataformas Web Academicas de la Subdirección de Formación Registral.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el Formato N° 016-2023-SUNARP/OA, de fecha 01 setiembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuatrocientos cincuenta (450)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

días calendarios, contados desde la emisión de la conformidad de la Etapa 1.2 Migración de Subdominios y/o desde el día siguiente de la culminación de la orden de servicio vigente 1, lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.5.00(Cinco con 00/100 soles) en la caja de la Entidad, sito en Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco-Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF y por el Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, TUO de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-870757

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁷ : 0180000000087075702

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (mediante carta fianza)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo Nº 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado 10.
- i) Estructura de costos¹¹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de transferencia interbancaria.

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Primavera 1878-Santiago de Surco en el horario de 08.00 horas hasta las 16:30 horas.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

Importante para la Entidad

• En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."

• En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO POR ETAPAS	%	DE PAGOS	DESCRIPCIÓN	Documentos a considerar para el pago:
ETAPA 01	Sub Etapa 1.1.	5% del monto total de la contratación	Primer nago de la etana	 Entregable de Etapa 1.1 Documento de Conformidad del área usuaria.
	1			
	Sub Etapa	5% del monto total de la	L Segundo nago de la etana	Entregable de Etapa 1.2Documento de Conformidad

	Etapa 1.2.	total de la contratación	Segundo pago de la etapa 02	Documento de Conformidad del área usuaria.
ETAPA 02 Provisión del		monto total de la ontratación	Pago correspondiente al periodo № 01 (Del día 01 al día 150)	 Informe periódico de servicio del contratista. Documento de Conformidad del área usuaria.
Servicio, el cual se dividirá en 03 períodos		monto total de la ontratación	Pago correspondiente al periodo № 02 (Del día 151 al día 300)	 Informe periódico de servicio del contratista. Documento de Conformidad del área usuaria.
de 150 días calendario.	150 días	Pago correspondiente al periodo № 03 (Del día 301 al día 450)	 Informe periódico de servicio del contratista. Documento de Conformidad del área usuaria. 	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subdirección de Formación Registral, previo informe del coordinador y/o supervisor del servicio, adicionalmente se requerirá informe de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), para la Etapa 1, Subetapa 1.1, para las demás etapas será de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia, emitiéndose las conformidades de las prestaciones efectuadas.
- Comprobante de pago.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

Dicha documentación se debe presentar en la Av. Primavera 1878-Santiago de Surco en el horario de 08.00 horas hasta las 16:30 horas.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN

Contratación del servicio de alquiler de infraestructura en la nube (cloud computing) y soporte para las plataformas web académicas de la Subdirección de Formación Registral (SFR)

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación permitirá la capacitación a los colaboradores de la institución con el fin de que estos mejoren su rendimiento en prestaciones de servicio al ciudadano, así como, difundir la cultura registral a los ciudadanos.

3. ANTECEDENTE

La presente contratación está relacionada a la actividad POI "Implementación y Fortalecimiento de Capacidades y Competencias en la Función Registral" de la Subdirección de Formación Registral. Asimismo, se encuentra relacionada a la acción estratégica institucional inserta en el PEI 2019-2025, AEI 02.02: Fortalecimiento de capacidades permanente para el personal de Sunarp.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

• Contratar el servicio de alquiler de infraestructura en la nube (cloud computing) y soporte web con el fin de dar continuidad al servicio en producción del Campus Virtual Sunarp y otras plataformas web de la SFR.

Objetivos Específicos

- Alojar la plataforma denominada Campus Virtual Sunarp y otras aplicaciones web académicas de la Subdirección de Formación Registral de la Sunarp.
- Contar con aplicaciones web académicas colaborativas que permitan un mejor desempeño de los colaboradores de la Sunarp.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

5.1. Descripción

El servicio consiste en dar alojamiento y publicación de las plataformas web académicas de la SFR para brindar capacitaciones a usuarios internos como externos. Actualmente la SFR, viene desarrollando diferentes actividades de capacitación de manera virtual a través de las plataformas académicas, basadas en la tecnología LCMS y CMS alojado en la nube.

CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	
01	SERVICIO	Servicio de alquiler de infraestructura en la nube (cloud computing) y soporte para las plataformas web académicas de la Subdirección de Formación Registral (SFR)	



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

5.2. Características técnicas generales

a) Características generales

- El servicio cloud computing deberá alojar y publicar las plataformas tecnológicas de la SFR, bajo una plataforma con arquitectura tipo PaaS (Plataforma como Servicio).
- El servicio contratado debe garantizar una disponibilidad del servicio web de 99.975%. cuya medición será por periodo (detallando la disponibilidad por servicio desplegado, así como de manera integral).
- El contratista es el encargado de gestionar la plataforma del servidor cloud y los servicios de soporte (continuidad del servicio, monitorización, reporte, soporte, restauración ante fallas, backup, optimizaciones). Es el administrador y responsable del servicio. Asimismo, se precisa que el contratista brindará al área usuaria, un acceso con el siguiente rol:

Usuario con escalamiento (sudo) a root (administrador del WHM) con el objetivo de realizarun monitoreo.

- El monitoreo por parte del área usuaria se efectuará con acompañamiento del contratista y
 previa comunicación del área usuaria. El monitoreo que realizará el área usuaria consistirá
 en utilizar usuario con escalamiento a root (sudo) en el cual se verán los procesos internos
 del servidor.
- El contratista deberá de asegurar la continuidad del servicio, el cual incluye monitorización, reporte, soporte, restauración ante fallas y backups conforme a lo descrito en detalle en el presente término de referencia.
- <u>Backups:</u> el contratista deberá configurar en el servidor las copias semanales de cadadominio del área usuaria. El contratista deberá realizar semanalmente backups del sistema el cual debe ser informado a la Subdirección de Formación Registral en su informe por cada periodo de servicio.
- Restauraciones: serán de la siguiente manera:
 - ❖ A pedido del área usuaria: se solicitarán por correo electrónico al contratista
 - Periódicas: el contratista deberá realizar pruebas de restauración del backup por cada periodo de servicio (mínimo una vez por cada periodo de servicio).
- El contratista deberá permitir, a solicitud del área usuaria, la instalación, actualización o
 requerimiento de software o plugins y/o aplicativos complementarios dentro de la plataforma
 virtual LCMS y CMS. Para dicho efecto, el área usuaria solicita este requerimientopor correo y
 monitorea dicha solicitud. El plazo de respuesta del contratista no deberá superar los diez
 (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la solicitud del área usuaria.
- El contratista es responsable de la actualización, mantenimiento y soporte técnico del servidor. Asimismo, se deberá mantener la plataforma virtual de la SFR, considerando las características del servicio de cloud hosting en el que se encuentra alojada.
- El contratista deberá ser el responsable de la gestión de la plataforma cloud.
- Se debe brindar el servicio de servidor dedicado en la nube incluyendo el soporte en caso ocurra inconvenientes en el servicio.
- El contratista debe apoyar como máximo en la configuración de diez (10) subdominios para aplicaciones web como parte del servicio, sin costo adicional.
- El contratista deberá garantizar la protección de los datos personales de los usuarios que registran información a través de la plataforma.
- El servicio de soporte técnico se bridará en un esquema de 24x7x365 para brindar atención a los requerimientos e incidentes sobre la infraestructura desplegada en la nube, la cual estará en la capacidad absolver consultas y resolver averías relacionadas a la disponibilidad del servicio. Se entenderá por avería a la interrupción total o parcial del servicio.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

• El contratista debe capacitar como mínimo a 3 personas en el uso de la herramienta tecnológica (WHM) como parte del servicio para temas puntuales, sin costo adicional. La capacitación se efectuará previa coordinación entre las partes. La capacitación se dará de manera virtual al inicio de la etapa 2 del servicio (durante los primeros 14 días calendario).

b) Consideraciones Técnicas

- El servicio deberá mantenerse disponible ante escenarios de migración de cuentas de cPanel 24x7 mediante la interfaz del WHM.
- Transferencia de 4500GB (descarga/subida), sin costo adicional en caso llegar a la cuota.
- Consola de Backup personalizado.
- Creación de hasta 3 máquinas virtuales con WHM en donde se distribuirá los subdominios de la SCR en caso de ser necesario para equilibrar recursos del servidor según numeral 1.2). El rol de acceso es de administrador para el área usuaria.
- Soporte 24x7 en español sobre la capa de aplicación.
- Instalación y actualización de aplicaciones más reciente que guarden compatibilidad con los servicios (subdominios) de la SCR.
- La responsabilidad del licenciamiento y actualización del software WHM, sistema operativo y antivirus provisto está a cargo del proveedor sin costo alguno para la entidad. Debiendo asegurar mantener actualizado los softwares y aplicaciones a fin de evitar incidentes y/o minimizar riesgos de seguridad informática.
- El contratista deberá instalar y configurar Certificados SSL estándar para un máximo de diez (10) subdominios del área usuaria. Dicha instalación se coordinará previamente con el área usuaria vía correo electrónico.
- El contratista deberá instalar, configurar y dejar operativo un antivirus dentro del WHM que cubra como máximo diez (10) subdominios.
- La IP del servidor que se asignará no debe estar en lista negra. Si es una IP reutilizada esta nodebió de haber estado en lista negra.
- Se deberá realizar las actualizaciones de versiones mejoradas de plataforma de educación virtual LCMS y CMS a pedido de la SFR. Para dicho efecto, el proveedor deberá coordinar con el área usuaria la instalación de la actualización considerando ambientes de pruebas, cuyo funcionamiento será verificado por la SCR, en coordinación con el proveedor.
- Se deberá proporcionar una IP para el servidor que no esté o haya estado en alguna lista negra basada en DNS (DNSBL).
- El contratista deberá verificar que la IP proporcionada no este incluida en ningún blacklist (lista negra). De ser el caso, la IP esté en una blacklist, el contratista deberá quitarlo inmediatamente incluso si se generase algún costo adicional que deberá ser cubierto por la misma. Lo descrito no generará algún costo adicional para la entidad.

c) Características del servidor provisto por el servicio:

A nivel de sistema:

- Sistema Operativo Linux (RedHat o Centos)
- Disponibilidad de acceso a la raíz.
- Certificado SSL.

A nivel de Hardware:

- Procesador Intel Xeon con fecha de fabricación del 2022 en adelanto (como base).
- 10 núcleos de CPU @ 2.4 GHz o superior.
- 1 Tb NVMe o Módulo Flash de almacenamiento para el Sistema Operativo, WHM y cPanel y la data a alojar.
- Capacidad de 500GB en tecnología NVME de almacenamiento para Backups.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

- Memoria RAM 100GB DDR4.
- Tarjetas de red redundante con puertos redundantes.
- 02 IP Dedicadas (mínimo).
- Soporte de concurrencia de 400 usuarios autenticados.
- Servicio y soporte contra intentos de denegación de servicios (DOS) de hasta 5,000conexiones.

Configuración de software pre instalada (última versión incluido soporte).

- Web Host Manager (administrado).
- Panel de Control (administrado).
- MySQL Databases (última versión).
- Php MyAdmin (última versión).
- Apache (última versión).
- Correo electrónico SMTP.

d) Características de ciberseguridad

Sobre este punto, el contratista deberá asegurar lo siguiente:

- 1. Seguridad física: El centro de datos (donde estará alojado el servidor) deberá contar con medidas de seguridad física adecuadas, como acceso restringido, vigilancia con cámaras, sistemas de detección de intrusos, control de temperatura y redundancia de energía.
- 2. Seguridad de la red: La infraestructura de red que será utilizada para el servidor debe estar protegida con los siguientes componentes (físicos y/o lógicos) firewalls, encriptación, detección y prevención de intrusiones, segmentación de red, y monitoreo constante para proteger contra amenazas externas.
- 3. Gestión de identidad y acceso: proporcionará un sistema robusto de gestión de identidad y acceso para controlar y autenticar a los usuarios y sus privilegios de acceso. Esto incluye el uso de contraseñas fuertes, autenticación de múltiples factores y políticas de acceso basadas en roles.
- 4. Aislamiento de recursos: Deben garantizar el aislamiento efectivo de los recursos entre los usuarios para evitar el acceso no autorizado y la fuga de datos entre diferentes usuarios de la nube.
- 5. Protección de datos: Los datos almacenados en el servidor cloud de la SFR, deben estar protegidos mediante encriptación tanto en reposo como en tránsito. Además, se deben implementar medidas de seguridad para prevenir la pérdida de datos, como copias de seguridad regulares y redundancia de almacenamiento.
- 6. Cumplimiento normativo: Es importante cumplir con las regulaciones y estándares de seguridad aplicables a los datos que se manejan en el entorno de cloud computing y otros en nuestro ordenamiento jurídico.
- 7. Monitoreo y detección de amenazas: El contratista deberá proporcionar sistemas de monitoreo y detección de amenazas para identificar posibles brechas de seguridad, actividad sospechosa o intentos de intrusión en tiempo real.
- 8. Antivirus: el contratista deberá proporcionar un antivirus para el WHM que permita actualizar los eventos cada 30 segundos, incluya detección y limpieza de malware, virus, ramsonware a nivel del servidor.

e) Finalización del servicio

Antes de finalizar el servicio, por lo menos quince (15) días antes, el área usuaria coordinará con el contratista la forma y modalidad de migración de las plataformas web (cPanel).



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

El contratista apoyará y asegurará que la migración, configuración y puesta en producción, se encuentre operativo en el nuevo servicio.

Al término del servicio, el contratista brindará diez (10) días calendario para que el área usuaria pueda recuperar la información alojada en el servicio cloud, en caso se requiera.

Luego el contratista deberá eliminar la información alojada en su totalidad.

f) Confidencialidad.

Está terminantemente prohibido que la información almacenada en la solución se utilice para fines publicitarios, comerciales u otros sin consentimiento por escrito mediante carta autorizada por la entidad.

Los datos, incluyendo todo texto, sonido, archivos de software o imagen que proporcione el área usuaria al proveedor a través del uso de los servicios debe mantenerse de manera confidencial. El contratista asume la obligación, durante la vigencia del contrato y como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la Sunarp a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del servicio.

En ese sentido, se prohíbe:

- Difundir, transmitir y/o revelar información de la Sunarp a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal e institucional que les haya sido proporcionado como consecuencia de la ejecución del servicio.
- El contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados en contra de la entidad y que se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de las prohibiciones citadas.

5.3 Etapas del servicio

Etapa 1: Implementación del servicio

La implementación del servicio constará de las siguientes subetapas:

Etapa 1.1: Provisión de infraestructura nube

El proveedor deberá de realizar las siguientes actividades:

- 1) Instalación y configuración de la infraestructura tecnológica de Cloud Computing (servidor web), que incluirá pruebas para comprobar su buen funcionamiento.
- 2) Instalación y configuración del WHM, donde el proveedor deberá asegurarse que se encuentra operativo y listo para ser utilizado.
- Configuración de los Backups semanales para cada cuenta de cPanel del área usuaria. El proveedor deberá brindar acceso a los backups al área usuaria, previa coordinación entre las partes.
- 4) El proveedor deberá dar acceso al usuario con escalamiento a ROOT del WHM al área usuaria parasu monitoreo. El área usuaria no realizará acción alguna, salvo previa coordinación con el proveedor.

Para llevar a cabo estas actividades se requerirá que el área usuaria brinde acceso del actual WHM al proveedor para que vea y replique esta configuración en el nuevo servidor.

Etapa 1.2: Migración de subdominios



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

El proveedor deberá de realizar las siguientes actividades:

- 1) Creación y configuración de cPanel, migrando y configuración subdominios de la institución de la Sunarp (como máximo hasta 10 subdominios). El orden de migración será indicado por el área usuaria.
- 2) El proveedor debe asegurarse que todas las migraciones de cPanel se encuentre operativo en el nuevo servidor y listo para ser utilizado.
- 3) El proveedor deberá realizar pruebas de funcionamiento previo a utilizar los cPanel.
- 4) El proveedor deberá verificar del rendimiento de la infraestructura tecnológica.
- 5) Entrega del servidor operativo con subdominios configurados al área usuaria.

Etapa 2: Provisión del servicio

La provisión de servicio consiste en contar con un servidor operativo para la publicación de los subdominios del área usuaria durante el periodo que dure el servicio. Así como la disponibilidad de los servicios requeridos.

5.4 Soporte técnico

Se brindará el soporte técnico de 24 x 7 durante el tiempo que dure el servicio vigente, ofreciendo un tiempo para atender el requerimiento de soporte hasta a solución del problema, brindando el servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas.

La atención de incidentes y requerimientos se sujetará a la siguiente condición: Se podrán efectuar telefónicamente o por correo electrónico (considerándose cualquiera de ellas igualmente validas), el contratista deberá proporcionar un primer nivel de atención, a través de una mesa de ayuda propia y para canalizar todos los eventos reportados, se genera un ticket por cada incidente reportado.

El contratista deberá brindar también los números de teléfono y direcciones electrónicas de contacto para el reporte de fallas, así como el nombre del personal de contacto. En el caso de que se reporte el incidente mediante correo electrónico, se contabilizará como inicio del incidente la fecha y hora del envío del correo electrónico.

Para la prestación del servicio, deberá tenerse en cuenta el grado de severidad de los casos que se presentan:

Severidad 1

Incidente de nivel crítico, inoperatividad total de los servicios o alto riesgo de que en cualquier momento quede inoperativa. Atención prioritaria de manera obligatoria por parte del personal técnico del contratista.

Severidad 2

Incidente de nivel moderado, servicio en modalidad degradada o riesgo inminente de que en cualquier momento degrade su rendimiento.

Severidad 3

Incidente de nivel leve o requerimiento, para todas las demás solicitudes.

De ser necesario, es posible que el incidente pueda pasar de severidad 2 a severidad 1 o viceversa.

Para medir la calidad de los servicios se utilizará el concepto de "Niveles de Servicio" como el elemento que permite cuantificar objetivamente la eficiencia con la que se está prestando el servicio ofrecido. Asimismo, la ENTIDAD definirá el nivel de servicio en el detalle del requerimiento realizado.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

El contratista deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio:

Nivel de servicio	Tiempo de respuesta	Tiempo de solución
Severidad 1	1 hora	4 horas
Severidad 2	2 horas	8 horas
Severidad 3	3 horas	24 horas

Entiéndase como <u>tiempo de respuesta</u>, al tiempo transcurrido desde que se reporta el incidente vía correo electrónico o telefónica, hasta que el contratista designa al especialista que se encargará de la solución y responde al llamado.

Entiéndase como <u>tiempo de solución</u>, se entiende por "Tiempo de solución", al tiempo transcurrido desde que se realiza el llamado vía correo electrónico o vía telefónica, hasta que se soluciona el incidente notificado.

El contratista deberá llevar una bitácora de los cambios, problemas y soluciones brindadas, lo que será informado por el contratista al área usuaria en sus informes periódicos.

El correo electrónico o el aviso enviado al contratista, por parte del área usuaria, contendrá el tipo de prioridad, para que el contratista considere los parámetros de atención al pedido.

Cabe destacar que, para verificar la restitución del servicio, el contratista deberá informar, mediante correo electrónico, la restitución del servicio, conjuntamente con la prueba de dicha restitución.

El mencionado soporte técnico se divide en dos categorías y aplica por igual lo mencionado en líneas anteriores:

- **1) Soporte de servidor. -** El cual comprende todo lo relacionado con la operatividad para el buen funcionamiento del servidor.
- **2) Soporte a plataforma web. -** El cual comprende dar soporte a aplicaciones que usen la tecnología CMS y LCMS.

5.5 Respaldo de Información.

Se requiere realizar backup de la información alojada en la plataforma cloud (tanto a nivel de servidor como de software y aplicaciones), de acuerdo a lo siguiente:

- Frecuencia: Semanal.
- Alcance: backup por cada cPanel que forman parte del servidor

El proveedor deberá remitir mediante correo electrónico al supervisor de contrato, reporte de cada actividad de backup realizado.

Asimismo, en cada periodo el contratista deberá presentar un reporte de los backups realizados y los tiempos de duración de cada respaldo, así como el procedimiento de verificación.

Tiempo de duración del respaldo:

Es el tiempo máximo que debe transcurrir para realizar el respaldo de la totalidad de la información, el cual será 8 (ocho) horas para un máximo de 500 GB de información respaldada.

En caso de requerir un respaldo de información adicional a los 500GB, se considerará por cada 100GB de información adicional, se aplicará un SLA de 1 hora adicional (sobre las 8 horas establecidas).



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

5.6 Pruebas de restauración de backups

El proveedor deberá realizar una prueba de restauración de cada uno de los cPanels respaldados con la finalidad de verificar la fiabilidad de los mismos., de acuerdo a lo siguiente:

- Frecuencia: Mínimo una vez por cada periodo de servicio.
- Alcance: Restauración por cada cPanel.

Asimismo, en cada periodo el contratista deberá presentar un reporte de las pruebas de restauración realizadas, así como el procedimiento de verificación.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O

PERSONAL CLAVEPerfil del Proveedor

Los requisitos que debe cumplir el proveedor son los siguientes:

- a) Ser una persona natural o persona jurídica.
- b) Estar habilitado para contratar con el Estado.
- c) Contar con Registro Nacional de Proveedores.

Perfil del Personal Clave

Para la ejecución del servicio se requiere como personal clave a un **Administrador de Arquitectura Cloud**, quien tendrá como principal actividad encargarse de dar soporte y mantenimiento al servidor y plataformas web. Asimismo, resolverá cualquier solicitud o incidente que se presente en la infraestructura tecnológica tanto a nivel hardware, red, sistema operativo y software siendo para este caso el WHM y cPanel. También realiza el monitoreo del servicio, su operatividad y libre de amenazas de intentos de hackers.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION

DEL SERVICIOLUGAR:

En las instalaciones del proveedor.

PLAZO:

DE LA ETAPA 01 DENOMINADA "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO"

El plazo para la implementación del servicio será de la siguiente manera:

Etapa 1.1: Provisión de infraestructura nube	Hasta los 07 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o suscrito el contrato.
Etapa 1.2: Migración de subdominios	Hasta los 10 días calendario contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la etapa 1.1.

Cabe precisar que el servidor debe estar operativo para el alojamiento y publicación de los subdominios del área usuaria.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

DE LA ETAPA 02 DENOMINADA "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LANUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA PLATAFORMAS WEB ACADÉMICAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN REGISTRAL.

Etapa 2: PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA PLATAFORMAS WEB ACADÉMICAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN REGISTRAL

El plazo para la provisión del servicio es de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario., contados desde la emisión de la conformidad de la Etapa 1.2 Migración de Subdominios y/o desde el día siguiente de la culminación de la orden de servicio vigente 1, lo que ocurra primero.

El inicio del servicio de la etapa 02 se computará cuando se haya constatado que el servidor y los servicios se encuentren disponibles y operativos levantándose el Acta de inicio del servicio, la misma que será suscrita entre las partes.

8. ENTREGABLES

8.1.1. **Respecto de la etapa 1:** El entregable 01 constará de informes relacionados por cada subetapa de acuerdo a lo siguiente:

Etapa 1.1: Provisión de infraestructura nube	Informe de la subetapa 1.1. la cual documente la evidencia del cumplimiento de lo requerido
Etapa 1.2: Migración de subdominios	Informe de la subetapa 1.2. la cual documente la evidencia del cumplimiento de lo requerido

8.1.2. Respecto de la etapa 2: Se presentarán informes periódicos del servicio, el cual incluye estadísticas de los recursos utilizados del servidor. Estos informes constituirán los insumos para el pago al proveedor.

El contratista deberá emitir informes periódicos de la provisión del servicio de acuerdo al siguiente cuadro.

03 PERIODOS	SE COMPUTAN EN CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS
	CALENDARIO CADA UNO

Nota:

- ➤ El contratista deberá remitir sus informes al área usuaria al día útil siguiente de vencido el periodo de provisión del servicio a través de la mesa de trámite documentario virtual de la Sunarp o en su defecto a través de la mesa de partes presencial, de ser el caso.
- El inicio de la etapa 2 se computará desde el día siguiente de la culminación de la orden de servicio vigente², de tal forma que no se interrumpa la continuidad del servicio.
- a) De los **informes periódicos de pago**: serán tres informes durante el periodo del servicio y deberán ser presentados, por la mesa de partes de la Sunarp dirigido al funcionario responsable de la Subdirección de Formación Registral, incluyendo el siguiente detalle:
 - ✓ Consumo de espacios en disco.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

¹ Contrato N° 08-2022-SUNARP y orden de servicio 92-2023-SUNARP.

2 Contrato N° 08-2022-SUNARP y orden de servicio 92-2023-SUNARP.

- ✓ Consumo del ancho de banda el cual es mostrando gráficamente y señalando los picos de mayor consumo.
- ✓ Memoria de CPU utilizada.
- ✓ Backups y pruebas de restauración.
- ✓ Constancia de los 5 Reportes mensuales enviados al área usuaria.
- ✓ Servicio de soporte: reporte de los requerimientos e incidentes ocurridos.
- ✓ Recomendaciones generales por el periodo del servicio
- Otros solicitados por el área usuaria previamente.
- b) De los **reportes mensuales:** serán quince reportes cada treinta (30) días durante el periodo del servicio de la etapa 2 y deberán ser remitidos por correo electrónico al área usuaria dirigidos a las personas designadas para tal fin.

El área usuaria indicará al contratista los correos electrónicos donde se remitirán estos reportes. Los reportes mensuales contendrán la misma información que los informes periódicos de pago.

El plazo para los reportes mensuales se computará a partir de la suscripción del acta de inicio del servicio (etapa 02).

Adicional:

Si área usuaria lo requiere, solicitará al proveedor informes técnicos en cualquier momento.

9. CONFIDENCIALIDAD

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado al servicio, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto al objeto del mismoni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos facilitará al contratista toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesario para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.

Los datos de carácter personal entregador por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos al contratista y obtenidos por este durante la ejecución de los trabajos, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de las mismas, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a través de Suma Alzada.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a lo siguiente:

PAGO POR ETAPAS	% DE PAGOS		DESCRIPCIÓN	Documentos a considerar para el pago:
ETAPA 01	Sub 5% del monto Etap total de la a1.1. contratación		Primer pago de la etapa 01	 Entregable de Etapa 1.1 Documento de Conformidad del área usuaria.
	Sub Etap a1.2.	5% del monto total de la contratación	Segundo pago de la etapa02	 Entregable de Etapa 1.2 Documento de Conformidad del área usuaria.
ETAPA 02 Provisión del		monto total de la ontratación	Pago correspondiente al periodo Nº 01 (Del día 01 al día 150)	 Informe periódico de servicio del contratista. Documento de Conformidad del área usuaria.
Servicio, el cual se dividirá en 03 períodos de 150 días		monto total de la ontratación	Pago correspondiente al periodo Nº 02 (Del día 151 al día 300)	 Informe periódico de servicio del contratista. Documento de Conformidad del área usuaria.
calendario.		monto total de la ontratación	Pago correspondiente al periodo Nº 03 (Del día 301 al día 450)	 Informe periódico de servicio del contratista. Documento de Conformidad del área usuaria.

12. PENALIDADES

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

13. OTRAS PENALIDADES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado se aplicarán las siguientes penalidades adicionales:

Supuesto de aplicación de penalidadpor tiempo de respuesta	Forma de cálculo	Procedimiento deverificación
Exceder el tiempo de respuesta máximo a solicitud de soportetécnico de Severidad 1 (Cuadro N° 01)	3% de la UIT vigente por cada hora de retraso	Informe del área usuaria.
Exceder el tiempo de respuesta máximo a solicitud de soportetécnico de Severidad 2 (Cuadro N° 01)	2% de la UIT vigente por cada hora de retraso	Informe del área usuaria.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

Exceder el tiempo de respuesta máximo a solicitud de soportetécnico	1% de la UIT vigente por	Informe del área usuaria.
de Severidad 3.	cada hora de retraso	
(Cuadro N° 01)		

Supuesto de aplicación de penalidad por tiempo de solución (solución)	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
Exceder el tiempo de solución máximo del servicio de Soporte Técnico de Severidad 1. (Cuadro N° 01)	30% de la UIT vigente porcada hora de retraso	Informe del área usuaria.

Exceder el tiempo de solución máximo del servicio de Soporte Técnico de Severidad 2. (Cuadro N° 01)	20% de la UIT vigente porcada hora de retraso	Informe del área usuaria.
Exceder el tiempo de solución máximo del servicio de Soporte Técnico de Severidad 3. (Cuadro N° 01)	10% de la UIT vigente porcada hora de retraso	Informe del área usuaria.

Tiempo de duración del respaldo:

Es el tiempo máximo que debe transcurrir para realizar el respaldo de la totalidad de la información, el cual será 8 (ocho) horas para un máximo de 500 GB de información respaldada.

En caso de requerir un respaldo de información adicional a los 500GB, se considerará por cada 100GB de información adicional, se aplicará un SLA de 1 hora adicional (sobre las 8 horas establecidas).

Nivel de servicio	Valor Máximo	Penalidad x hora Adicional
Tiempo de Respaldo, hasta ellímite de 500GB de información respaldada.	8 horas.	2% del monto del periodo.
Tiempo de respaldo para capacidades de información respaldada mayor a los 500GB	1 hora adicional (sobre las 8 horas establecidas) por cada 100GB de información adicional (superados los 500GB).	2% del monto del periodo

Pruebas de restauración de backups

El proveedor deberá realizar una prueba de restauración de los cPanels con la finalidad de verificar la fiabilidad de los mismos.

Servicio: prueba de restauración de backup.

Frecuencia: mínimo una vez por cada periodo de servicio.

Alcance: restauración por cada cPanel



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

Nivel de servicio	Según Valores
En caso que la prueba no resulte valida por SUNARP.	Se aplicará penalidad de 2% del monto del periodo
En caso que la subsanación de la prueba no resulte valida por SUNARP	Se aplicará penalidad de 3% del monto del periodo

Disponibilidad de los servicios

Comprende los servicios informáticos. La penalidad se aplicará por cada uno de los servicios informáticos.

Nivel de servicio	Valor Mínimo (Respecto al periodo)	Penalidad x hora o fracción por debajo del valor establecido
Disponibilidad de los servicios	99.975%	>= 99.9% y < 99.975%, se aplicará una penalidad de 1% del monto del periodo >= 99.0% y < 99.9%, se aplicará una penalidad de 2% del monto del periodo < 99.0 %, se aplicará una penalidad de 5% del monto del periodo

Procedimiento

- La Subdirección de Formación Registral, verifica, evalúa, y determina si el proveedor ha incurrido en el supuesto que implique la aplicación de penalidad.
- Comunica al proveedor señalando la causal, base legal y el plazo para presentar el descargo.
- Recibido el descargo o no del contratista, la Subdirección de Formación Registral, evalúa y determina la confirmación o no de la penalidad mediante su informe.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la adquisición, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de 1 (un) año a partir de la conformidad otorgada por parte de la Sunarp, en cada oportunidad.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

15. CONFORMIDAD

La/s conformidad(es) serán emitidas por el funcionario/a responsable de la Subdirección de Formación Registral, previo informe del coordinador y/o supervisor del servicio.

Subetapa 1.1.		Será emitida por el funcionario/a responsable de la Subdirección de Formación Registral, previo informe del coordinador y/o supervisor del servicio. Adicionalmente, se requerirá informe de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI).	
	Subetapa 1.2.	Será emitida por el funcionario/a responsable de la Subdirección de Formación Registral, previo informe del coordinador y/o supervisor del servicio.	
ETAPA 02	Será emitida por el funcionario/a responsable de la Subdirección de Formación Registral, previo informe del coordinador y/o supervisor del servicio.		

16. REAJUSTE DE PAGOS

No corresponde.

17. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos tiene la propiedad intelectual del trabajo y resultado producido. Los productos no podrán ser utilizados sin autorización escrita. Queda prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal, audio visual y/o escrito del material que tenga acceso como parte de sus servicios.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Administrador de arquitectura cloud (web)

Bachiller o titulado en ingeniería en sistemas y/o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Software o Ingeniería de Computación y de Sistemas o Ingeniería electrónica.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

- Doce (12) horas lectivas, en cursos o entrenamientos en administración de servidores Linux (ejemplo Red Hat, Centos, Ubuntu, Debian) o Windows Server o Infraestructura Cloud (Microsoft y/o Amazons).
- Doce (12) horas lectivas en curso de sistema operativo Linux como Red Hat o Centos o Ubuntu.
- Doce (12) horas lectivas en curso de administración en plataforma LCMS o LMS (ejemplo: Moodle, Chamilo, Dokeos, Canvas).
- Doce (12) horas lectivas en curso de administración de plataforma CMS (ejemplo: Wordpress).
- Doce (12) horas lectivas en curso de Ciberseguridad.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de las constancias o certificados.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.3.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia mínimo 1 año en Administrador de servidores o Arquitecto de soluciones cloudo Administrador de sistemas del personal clave requerido como Administrador de servidorweb. **Acreditación:**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestrela experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emiteel documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validarla experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), porla venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fechade la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes.

- Servicios de hosting
- Servicios cloud computing
- Servicios en la nube
- Servicio de Cloud VPS
- Servicio de Publicación de servicios Web.



Se consideran experiencia relacionado a soporte de plataformas web:

-Soporte a Sistemas de Gestión de Contenidos

(CMS) Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocadosantes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.**

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de**

Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se



encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).		
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	
		100 puntos	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE

INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE ALQUILER I	DE
INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA L	AS
PLATAFORMAS WEB ACADÉMICAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN REGISTRAL, O	que
celebra de una parte SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS,	er
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada p	por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RI	UC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha	N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad	de
[], debidamente representado por su Representante Leg	gal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha	N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguient	es:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2023-SUNARP-1ra. Convocatoria, para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADÉMICAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN REGISTRAL, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADÉMICAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN REGISTRAL.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, de acurdo al siguiente detalle:

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



PAGO POR ETAPAS	%	DE PAGOS	DESCRIPCIÓN	Documentos a considerar para el pago:
ETAPA 01	Sub Etapa 1.1.	5% del monto total de la contratación	Primer pago de la etapa 01	 Entregable de Etapa 1.1 Documento de Conformidad del área usuaria.
	Sub Etapa 1.2.	5% del monto total de la contratación	Segundo pago de la etapa 02	 Entregable de Etapa 1.2 Documento de Conformidad del área usuaria.
ETAPA 02 Provisión del		monto total de la ontratación	Pago correspondiente al periodo № 01 (Del día 01 al día 150)	 Informe periódico de servicio del contratista. Documento de Conformidad del área usuaria.
Servicio, el cual se dividirá en 03 períodos		monto total de la ontratación	Pago correspondiente al periodo № 02 (Del día 151 al día 300)	 Informe periódico de servicio del contratista. Documento de Conformidad del área usuaria.
de 150 días calendario.		monto total de la ontratación	Pago correspondiente al periodo № 03 (Del día 301 al día 450)	 Informe periódico de servicio del contratista. Documento de Conformidad del área usuaria.

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se prestará, en el plazo de cuatrocientos cincuenta (450) días calendarios, contados desde la emisión de la conformidad de la Etapa 1.2 Migración de Subdominios y/o desde el día siguiente de la culminación de la orden de servicio vigente 1, lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo para la implementación del servicio será de la siguiente manera:



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

Etapa 1.1: Provisión de infraestructura nube	Hasta los 07 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o suscrito el contrato.
Etapa 1.2: Migración de subdominios	Hasta los 10 días calendario contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la etapa 1.1.

Cabe precisar que el servidor debe estar operativo para el alojamiento y publicación de los subdominios del área usuaria.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el funcionario responsable de la Subdirección de Formación Registral y lo indicado en los términos de referencia, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente	
	F x plazo vigente en días	

Donde:



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado se aplicarán las siguientes penalidades adicionales:

Supuesto de aplicación de penalidadpor tiempo de respuesta	Forma de cálculo	Procedimiento deverificación
Exceder el tiempo de respuesta máximo a solicitud de soportetécnico de Severidad 1 (Cuadro N° 01)	3% de la UIT vigente por cada hora de retraso	Informe del área usuaria.
Exceder el tiempo de respuesta máximo a solicitud de soportetécnico de Severidad 2 (Cuadro N° 01)	2% de la UIT vigente por cada hora de retraso	Informe del área usuaria.
Exceder el tiempo de respuesta máximo a solicitud de soportetécnico de Severidad 3. (Cuadro N° 01)	1% de la UIT vigente por cada hora de retraso	Informe del área usuaria.

Supuesto de aplicación de penalidad por tiempo de solución (solución)	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
Exceder el tiempo de solución máximo del servicio de Soporte Técnico de Severidad 1. (Cuadro N° 01)	30% de la UIT vigente porcada hora de retraso	Informe del área usuaria.



Exceder el tiempo de solución máximo del servicio de Soporte Técnico de Severidad 2. (Cuadro N° 01)	20% de la UIT vigente porcada hora de retraso	Informe del área usuaria.
Exceder el tiempo de solución máximo del servicio de Soporte Técnico de Severidad 3. (Cuadro N° 01)	10% de la UIT vigente porcada hora de retraso	Informe del área usuaria.

Tiempo de duración del respaldo:

Es el tiempo máximo que debe transcurrir para realizar el respaldo de la totalidad de la información, el cual será 8 (ocho) horas para un máximo de 500 GB de información respaldada.

En caso de requerir un respaldo de información adicional a los 500GB, se considerará por cada 100GB de información adicional, se aplicará un SLA de 1 hora adicional (sobre las 8 horas establecidas).

Nivel de servicio	Valor Máximo	Penalidad x hora Adicional
Tiempo de Respaldo, hasta ellímite de 500GB de información respaldada.	8 horas.	2% del monto del periodo.
Tiempo de respaldo para capacidades de información respaldada mayor a los 500GB	1 hora adicional (sobre las 8 horas establecidas) por cada 100GB de información adicional (superados los 500GB).	2% del monto del periodo

Pruebas de restauración de backups

El proveedor deberá realizar una prueba de restauración de los cPanels con la finalidad de verificar la fiabilidad de los mismos.

Servicio: prueba de restauración de backup.

Frecuencia: mínimo una vez por cada periodo de servicio. Alcance: restauración por cada cPanel

Nivel de servicio	Según Valores
En caso que la prueba no resulte valida por SUNARP.	Se aplicará penalidad de 2% del monto del periodo
En caso que la subsanación de la prueba no resulte valida por SUNARP	Se aplicará penalidad de 3% del monto del periodo

Disponibilidad de los servicios

Comprende los servicios informáticos. La penalidad se aplicará por cada uno de los servicios informáticos.



Nivel de servicio	Valor Mínimo (Respecto al periodo)	Penalidad x hora o fracción por debajo del valor establecido
Disponibilidad de los servicios	99.975%	>= 99.9% y < 99.975%, se aplicará una penalidad de 1% del monto del periodo >= 99.0% y < 99.9%, se aplicará una penalidad de 2% del monto del periodo
		< 99.0 %, se aplicará una penalidad de 5% del monto del periodo

Procedimiento

- La Subdirección de Formación Registral, verifica, evalúa, y determina si el proveedor ha incurrido enel supuesto que implique la aplicación de penalidad.
- Comunica al proveedor señalando la causal, base legal y el plazo para presentar el descargo.
- Recibido el descargo o no del contratista, la Subdirección de Formación Registral, evalúa y determina la confirmación o no de la penalidad mediante su informe.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-SUNARP
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO № 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-SUNARP
Presente.-

El que se suscribe, [], representa					
CONSORCIO], identificado con [CONSIG					
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO siguiente información se sujeta a la verdad:	DE IDENTIDADJ, D	ECLARO	BAJO J	URAME	NIO que la
siguiente información se sujeta a la verdad.					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :				ı	
RUC:	Teléfono(s):		1		1
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					
[B					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	T-1/4(-)			I	
RUC:	Teléfono(s):	0′	1	NI.	1
MYPE ²¹		Sí		No	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico :

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-SUNARP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y	FECHA]
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-SUNARP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-SUNARP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de cuatrocientos cincuenta (450) días calendarios, contados desde la emisión de la conformidad de la Etapa 1.2 Migración de Subdominios y/o desde el día siguiente de la culminación de la orden de servicio vigente 1, lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-SUNARP
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 008-2023-SUNARP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

ı	\cap	\cap	JSI	GN	ΔR	CII	JDAI	D V	FF	C	IΔ	1
	ı	OI.	ขอเ	יוטו	\neg	OIL	JUAI	ו ע	Γ	\sim	┅	1

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



de los Regis SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-SUNARP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S /	_	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	CAMBIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
1										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹		MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL		•					•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

sunarp

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-SUNARP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-SUNARP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

sunarp

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-SUNARP-1ra.Convocatoria- SERVICIO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) Y SOPORTE PARA LAS PLATAFORMAS WEB ACADEMICAS DE LA SUBDIRECCION DE FORMACION REGISTRAL

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-SUNARP
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.